DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 035/2018
CONTRATACION DIRECTA 29/2018, ID Nº 349.778.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la ***Contratación Directa N° 29/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS", con ID Nº 349.778.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC, ha sido constituido por Resolución **REC N° 024/2018** de fecha 05 de febrero del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
4. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
5. Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **10 de julio del 2018** y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP N° 522/2015**, se ha dado la apertura a al sobre de oferta de la siguiente empresa:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
CC SERVICIOS DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3.	01	**Gs. 13.800.00.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

1 - DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADOS CON LA OFERTA:

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 CC SERVICIOS DE LIMPIEZA
I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	
a) Formulario de Oferta.	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
c) Declaración Jurada: no hallarse comprendido en prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40º.	Cumple
d) Declaración Jurada de protección de niñez y adolescencia.-	Cumple
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, la misma deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escribanía para presentar la oferta, y representarlos en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de Poderes.	No Aplica
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS JURÍDICAS	
-	No Aplica
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	
-	No aplica

2 - DOCUMENTOS FORMALES:

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 CC SERVICIOS DE LIMPIEZA
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS JURÍDICAS	
-	No Aplica
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	
-	No Aplica
V. OTROS DOCUMENTOS.	
Contar mínimamente con un (1) contrato, ejecutado o en ejecución parcial, en el área de prestación de servicio de limpieza, la misma podrá ser de una entidad pública y/o privada.	Cumple
Certificado por el MIC. El mismo es considerado un documento Formal, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	No Cumple

De conformidad a la disposición contenida en el **núm. 2)** del **Art. 61° del Decreto N° 21909/03**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26°** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 59°** del **Decreto Nº 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en las Planillas de Precios presentadas por los oferentes.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de la unidad académica afectada, ubicando la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, la siguiente:

EMPRESA	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
CC SERVICIOS DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3.	Empresa **con mejor oferta**	**Gs. 13.800.000.-**

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que la empresa **CC SERVICIOS DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3**, se constituye en la única oferta presentada y válida para la presente licitación.

Por otro lado, prosiguiendo con el análisis de los precios ofertados y siguiendo con la verificación del criterio establecido en el **Art. 1°** de la **Resolución DNCP Nº 1173/2016**, el comité aclara que no ha realizado consultas dentro del referido marco normativo, al encontrarse los precios de la empresa con la mejor oferta presentada dentro del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo referencial.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa: **CC SERVICIOS DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3**; por tanto, y de conformidad a lo establecido en el **núm. 18** del **Anexo B "Datos de la Contratación"** de la **Carta de Invitación**, al **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Capacidad Técnica** y (d) **Experiencia**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 CC SERVICIOS DE LIMPIEZA
A. CAPACIDAD LEGAL	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
***Inciso. "a"** Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple
***Inciso. "b"** Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple
B. CAPACIDAD FINANCIERA	No Aplica
C. CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica
D. EXPERIENCIA	
Contar mínimamente con un (1) contrato, ejecutado o en ejecución parcial, en el área de prestación de servicio de limpieza, la misma podrá ser de una entidad pública y/o privada.	Cumple

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **CC SERVICIOS DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3,** constatándose que las mismas han presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**. Así mismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA** manifestada por la empresa *(copia simple de contratos en ejecución parcial formalizado con entidad pública en el presente Ejercicio Fiscal 2018, en el área de prestación de servicio de limpieza).*

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40º, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que el representante de la firma **CC SERVICIOS DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3,** el **Sr. Walberto Riveros Portillo** con **C.I. Nº 4234989**, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del citado artículo.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, "*… La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*", concluye que la firma **CC SERVICIOS DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º**, **28º** y **34º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 58º** al **63º** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **CC SERVICIOS DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3**: para el **Ítem 01**; totalizando la suma de **Gs. 13.800.000** (Son guaraníes: Trece millones ochocientos mil).

Se hace constar las ausencias en la Sesión Ordinaria Nº 16/2018 de fecha 11 de julio del 2018; de los siguientes miembros: la Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos y la CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **diez y seis días del mes de julio del año dos mil diez y ocho**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción